DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA TIC PARA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA". (CONTR 2024/484351) LOTE 1: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA DEL MOBILIARIO DE LA SEDE DEL CGCTPA". (2024/211)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. M.ª Rosario de Santiago Meléndez,** en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **Dº Rafael Baena Solaz**, con D.N.I. ***1336**[2], actuando en nombre y representación de OFIDISMA SA, con N.I.F. nº A41115320, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan López Alonso, mediante escritura de fecha 22 de marzo de 2022, bajo el nº 525 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de abril de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 19 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 1 de julio de 2024 (Informe n.º 2024/122).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/03/2025 09:47:52	PÁGINA: 1 / 9
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViMjdiZmRkMThhN2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de octubre de 2024, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (392.561,98 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de octubre de 2024, y en el DOUE el 29 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 18 de febrero de 2025, a la empresa OFIDISMA SA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 4 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Rafael Baena Solaz, en nombre y representación de OFIDISMA SA se compromete a la realización del contrato "**SUMINISTRO DE MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA TIC PARA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA". (CONTR 2024/484351) LOTE 1: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA DEL MOBILIARIO DE LA SEDE DEL CGCTPA". (2024/211)**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Nº Lote	Mejora	Valor mínimo	Valor máximo	Valor ofertado
1	Nº días de reducción del plazo máximo de ejecución	0	30	**30**
1	Nº años de garantía ofrecidos	3	8	**8**

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/03/2025 09:47:52	PÁGINA: 2 / 9
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViMjdiZmRkMThhN2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son

1. Para cada uno de los tres Lotes y de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, que redundarán en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del Contrato:

- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar. Asimismo, los principales materiales presentes en los artículos a suministrar podrán mantener materias primas recicladas.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el licitador acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable. En el caso que la gestión de los residuos suponga su traslado a vertederos autorizados deberá aportarse documentación de entrega en los mismos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.363,50 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.646,34 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTIUN MIL NUEVA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.009,84 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula __ y en el Anexo I-apartado __ del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1700050269 G/51B/60500/00 MA02060401 2022000766	21.009,84

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/03/2025 09:47:52	PÁGINA: 3 / 9
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViMjdiZmRkMThhN2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 4 meses, desde la formalización del presente contrato hasta su entrega operativa.

CUARTA.- Programa de trabajo[5]

La empresa OFIDISMA SA está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 30 de enero de 2025, una garantía definitiva[6] por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (868,18 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410664257, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 8 años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del pliego regulador de la presente contratación

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/03/2025 09:47:52	PÁGINA: 4 / 9
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViMjdiZmRkMThhN2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula primera de este contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 13 y en el Anexo I-apartado 12.3.1 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/03/2025 09:47:52	PÁGINA: 5 / 9
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViMjdiZmRkMThhN2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/03/2025 09:47:52	PÁGINA: 6 / 9
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViMjdiZmRkMThhN2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(en su caso) **DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje**[8]

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Rafael Baena Solaz

8 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		24/03/2025 09:47:52	PÁGINA: 7 / 9
RAFAEL BAENA SOLAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjViMjdiZmRkMThhN2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tlf: **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

Número de documento : T001410664257

Código Territorial : EH4195

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2025/500174
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	**PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, SGR							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: V90351982			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: DE LA CONSTITUCIÓN						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 7						41004	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO: 954251241	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: INFO@OFIDISMA.NET				

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: OFIDISMA							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A41115320			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: LUIS MONTOTO						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 31						41018	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO: 954531211	MÓVIL: 686566371		CORREO ELECTRÓNICO: INFO@OFIDISMA.NET				

3	**ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO**
DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0012	

4	**PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO**
SEGÚN ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	

5	**DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO**
EXPEDIENTE: 2024-484358 TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRODE MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA TIC PARA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DELTRANSPORTE PÚBLICO DE ANDALUCÍA. LOTE 1	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 30-01-2025 12:09:07

Nº REGISTRO SALIDA: 202599900298929 **FEHA Y HORA:** 30/01/2025 12:09:08
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410664257AMA4C8GZH8DF permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT001410664257AMA4C8GZH8DF

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410664257

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 868,18

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
A. MODALIDAD DE AVAL.		
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:		800000021620-1

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 30/01/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 30-01-2025 12:09:07

Nº REGISTRO SALIDA: 202599900298929 **FEHA Y HORA:** 30/01/2025 12:09:08
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410664257AMA4C8GZH8DF permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001410664257AMA4C8GZH8DF